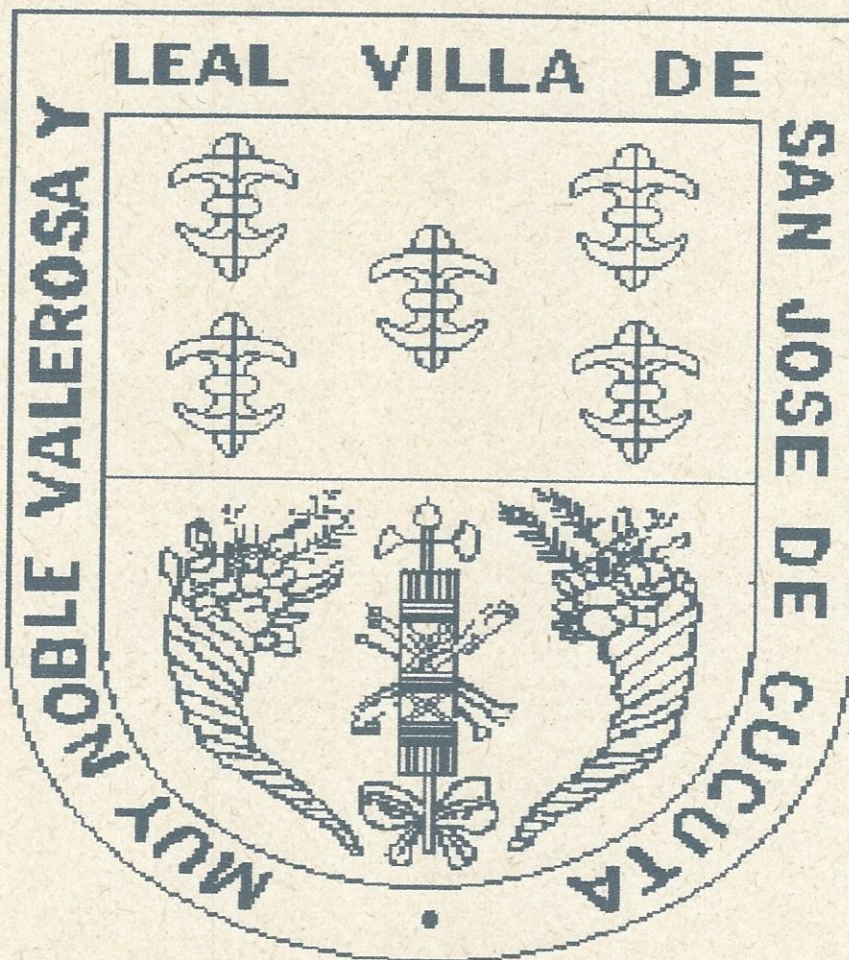


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaria General.**

N.º 089

CUCUTA OCTUBRE 19 DEL 2020



TABLA DE CONTENIDO

DECRETO N° 442 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2020

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUAN UNOS TRASADOS
PRESUPUESTALES INTERNOS EN EL ANEXO DE
GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA DEL
DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO
GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020”**

DECRETO N° 457 DEL 14 DE OCTUBRE DE 2020

**“POR EL CUAL SE MODIFICA Y AMPLIAN LOS
REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADEMICA Y
EXPERIENCIA DEL CARGO ASESOR, CODIGO 105,
GRADO 02 CONTENIDAS EN EL MANUAL DE FUNCIONES
ESPECIFICO DE FUNCIONES LABORALES PARA LA
PLANTA DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DEL
MUNICIPIO DE SAN JOÉ DE CÚCUTA”**

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSE DE CUCUTA

R-089/ OCTUBRE 19 DE 2020

ÓRGANO OFICIAL DE
PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS
ADMINISTRATIVOS
CONFORME A LO DISPUESTO
EN LA
LEY 57 DE 1985 Y
ARTÍCULO #133 DEL
DECRETO LEY 1333 DE 1986
Y NORMAS CONCORDANTES

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

ABRAHAM ARARAT MAFLA
Secretario Privado Alcaldía

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
Secretaria General

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretaria de Hacienda

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR
Director De Bienestar Social
Y Programas Especiales.

MARGARITA MARIA CONTRERAS DIAZ
Directora Departamento Administrativo Área
Planeación Corporativa y de Ciudad.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Tesorería General

FEANCISCO OVALLES RODRIGUEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica Municipal.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ
Secretario De Despacho, Área Dirección
Educativa

LINA MARIA JARAMILLO RAMIREZ
Secretario De Banco Y Progreso.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ
Central De Transporte
Estación Cúcuta.

OSCAR MONTES ARARAT
Director Instituto Municipal Para la
Recreación Y El Deporte "IMRD"

EDWIN GIOVANNI RODRIGUEZ PEREZ
Director Centro Tecnológico
De Cúcuta.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR
Jefe de oficina de Gestión de Riesgos y
Desastres.

CONSTANZA EUGENIA QUINTERO CALDERON
Jefe de oficina de Tecnológicas de las
Información y Comunicaciones TICS.

VALENTINA RAMIREZ NOGUERA
Secretaria de Despacho, Secretaria de
Valorización y Plusvalía.

LUZ MARINA MONTES ROJAS
Control Interno de Gestión

FRANSICO JAVIER CUADROS CASTILLO
Secretario De Despacho, Secretaría de Gobierno

SERGIO MSRTINEZ MEDRANO
Secretario De Despacho, Área Dirección
Seguridad ciudadana

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Secretaria de Despacho de Infraestructura

ROSA EMILDA VARGAS VERGARA
Secretaria De Despacho, Área Dirección
Salud

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS
Secretario De Despacho, Área Dirección
Desarrollo social

JUAN AGUSTIN RAMIREZ
Gerente E.S.E "IMSALUD".

JORGE MAYID GENE BELTRAN
Secretario De Despacho, Área Dirección
Transito Y Transporte.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES
Secretaría de la Equidad y Género

HUGO MAURICIO ESPINOSA SANCHEZ
Secretario de Vivienda

MIGUEL PEÑARANDA CANAL
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

PATRICIA OMAÑA HERRAN
Secretaria De Despacho Área Dirección
Cultura Y Turística

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON
Secretaria de Despacho, secretaria de Pos
Conflicto Y Cultura de Paz.

AMANDA JESUSA SERPA GARZA
Control Interno Disciplinario

LINA PAOLA LEAL MOLINA
Secretario de Prensa y Comunicaciones

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENERIQUE

CAICEDO PINZON VÍCTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

CASTELLANOS CARDENAS LUIS ALEJANDRO

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALABERTO

FIGUEROA FERNANDEZ MARIO VICENTE

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

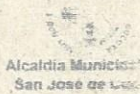
ORDÓÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

CARON FLOREZ EDWARD ALBERTO



DECRETO

Fecha: Junio 21

GESTIÓN
ESTRATÉGICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

GESTIÓN
ADMINISTRATIVA
MUNICIPAL

Macroproceso

Proceso

Subproceso

DECRETO No: 442 FECHA: 08 DE OCT DE 2020 PAGINA N°:

1

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNOS TRASLADOS INTERNOS EN EL ANEXO DE GASTOS DE SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VIGENCIA FISCAL DE 2020"

ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,
en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas
En el Acuerdo 042 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que, en el anexo del detalle de gastos del Presupuesto General del Municipio de la vigencia fiscal en curso, existen unas apropiaciones en la sección 1322 Servicio de la deuda Interna que se hace necesario incrementar por haber resultado insuficientes para atender compromisos de carácter legal, como quiera que en mejoramiento del perfil de la deuda del Municipio se optimizaron las condiciones financieras del crédito obtenido con el Banco GNB Sudameris en tal sentido se realizó el pago del saldo de deuda de dicha entidad financiera a través un empréstito de sustitución de pago con el Banco Bogotá, motivo por el cual se requiere trasladar el saldo libre de afectación del rubro 132212202 BANCO SUDAMERIS, con el fin de apropiar recursos para garantizar el pago del servicio de la deuda con el Banco Bogotá.

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 87 del Acuerdo 042 de 2016, Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo, se harán por decreto o resolución del ordenador del gasto de la respectiva sección.

Que, La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Consejero ponente William Zambrano Cetina, mediante concepto 11001-03-06-000-2008-00022-00(1889) del 5 de junio de 2008, conceptuó que los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan **"traslados presupuestales internos"**. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante respectivo acto administrativo que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.



Alcaldía Municipal de
San José de Cúcuta

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE
CONTROL INTERNO

Version:1

DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN
ESTRATÉGICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

GESTIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
Subproceso

Macroproceso

Proceso

DECRETO No: **442** FECHA: **08 DE OCT DE 2020** PAGINA N°: **2**

Que, en reunión del COMFIS celebrado el día 08 del mes de Octubre de 2020, aprobó las modificaciones presupuestales (créditos y contracréditos) como quiera que las mismas no modifican los montos iniciales aprobados por el Concejo Municipal, en los montos globales para gastos funcionamiento, servicio de la deuda y la inversión a nivel de los subprogramas, de conformidad con lo establecido en el numeral 10 del artículo 21 del Acuerdo 042 de 2016.

Que, la Subsecretaria Financiera de la Secretaría del Área de Dirección de Hacienda expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal para respaldar el presente decreto.

DECRETA

ARTICULO 1º. Efectúese el siguiente Contracrédito en el Anexo de Gastos del Servicio de la Deuda Interna, del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta, de la vigencia fiscal en curso, según el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	443,447,000
132	GASTOS	443,447,000
1322	SERVICIO DE LA DEUDA	443,447,000
13221	DEUDA INTERNA	443,447,000
132212	RECURSOS PROPIOS	443,447,000
1322122	INTERESES COMISIONES Y GASTOS	443,447,000
132212202	BANCO SUDAMERIS	443,447,000
	TOTAL CONTRACREDITOS =>	\$443,447,000

ARTICULO 2º.- Con base en los recursos registrados en el artículo anterior, créase y/o acredítese el siguiente rubro en el Anexo de gastos del Servicio de la Deuda Interna, del Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio de San José de Cúcuta de la presente vigencia fiscal, según el siguiente detalle:



DECRETO

Fecha: Junio 2012

GESTIÓN
ESTRATEGICA

GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

GESTIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
MUNICIPAL
Subproceso

Macroproceso

Proceso

DECRETO No: 442 FECHA: 08 DE OCT DE 2020 PAGINA N°: 3

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
SECCION 13	ALCALDIA MUNICIPAL Y SUS DEPENDENCIAS	443,447,000
132	GASTOS	443,447,000
1322	SERVICIO DE LA DEUDA	443,447,000
13221	DEUDA INTERNA	443,447,000
132212	RECURSOS PROPIOS	443,447,000
1322122	INTERESES COMISIONES Y GASTOS	443,447,000
132212206	BANCO BOGOTA	443,447,000
	TOTAL CREDITOS =>	\$443,447,000

ARTÍCULO 3o. Remitir las copias de rigor.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San José de Cúcuta, a los 08 días del mes de Octubre de 2020.

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRIGUEZ
Alcalde de San José de CúcutaMARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ
Secretario de Hacienda Municipal ©

Revisó: Mauricio Angarita.

Viabilizó: Jorge Luis Rodríguez

Aprobó: Fabio Mantilla G

Elaboró: Yrene Navarro A.

República de Colombia	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Versión
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	DECRETO	Fecha: Junio 2011
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	GESTIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Decreto No:	457	Fecha:	4 OCT 2020	Página N°:	
-------------	-----	--------	------------	------------	--

"POR EL CUAL SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA DEL CARGO ASESOR, CODIGO 105, GRADO 02 CONTENIDAS EN EL MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES PARA LA PLANTA DE CARGOS DEL NIVEL CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y en cumplimiento del Decreto Ley 785 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto 2484 de 2014 compilado por el Decreto 1083 de 2015 "Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 de 2005", establece en su artículo segundo que los factores que se tendrán en cuenta para determinar los requisitos específicos de los empleos en los manuales de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2° del Decreto-ley 785 de 2005 y la Ley 1064 de 2006 serán la educación formal, la educación para el trabajo y desarrollo humano y la experiencia.

Que, el mencionado decreto establece en el artículo 8° el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales.

Que el artículo tercero del Decreto 724 del 19 de julio de 2018 "Por el cual se ajusta el Manual específico de Funciones y Competencias Laborales para la Planta de Cargos del Nivel Central Municipio de San José de Cúcuta" señala lo siguiente:

ARTÍCULO TERCERO: MODIFICACIÓN AL MANUAL DE FUNCIONES. El Alcalde de San José de Cúcuta mediante Acto Administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el manual específico de funciones y de competencias laborales y podrá establecer las equivalencias entre estudios y experiencias, en los casos en que se considere necesario, cumpliendo con la normatividad vigente en especial el Decreto Ley 785 de 2005 y su Decreto Reglamentario 2484 de 2014."

Que en virtud de lo anterior se considera necesario modificar y ampliar los requisitos de formación académica y experiencia para el cargo Asesor, código 105, grado 02, contenidos en el grupo establecido de cinco (5) empleos, de la página 160 del Decreto 724 del 19 de julio de 2018.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificación. Modificar y ampliar los requisitos de formación académica y experiencia del cargo Asesor, código 105, grado 02 contenidas en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Planta de Cargos del Nivel Central del Municipio de San José de Cúcuta, del grupo establecido en la página 160 del Decreto 724 de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

Nivel	Asesor
Denominación del Empleo	Asesor
Código del Empleo	105
Grado	02
No. de Cargos	05
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejercer la Supervisión Directa

 Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO DECRETO GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Version:1
		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Decreto No: 4571 Fecha: 14 OCT 2020 Página N°:

II. ÁREA FUNCIONAL

SECRETARÍA DE PLUSVALÍA

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Asesorar, asistir y aconsejar en el área de su desempeño, en concordancia con las políticas institucionales, con el fin de proyectarlas hacia el cumplimiento de los objetivos de la Administración Municipal, así como Asesorar, coordinar, acompañar o efectuar las acciones técnicas encaminadas al avalúo, cálculo, determinación, liquidación y soporte técnico para el cobro del efecto plusvalía.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar la dependencia en la definición y ejecución de políticas, planes y demás asuntos que le sean encomendados en concordancia con las funciones de la dependencia y propósito del empleo.
2. Asesorar los estudios asignados al área en los componentes, técnico catastral, social, predial y de avalúos para su correcta elaboración y que garanticen una correcta liquidación.
3. Emitir proyectos de conceptos técnicos relativos a trámites de reclamaciones por liquidaciones o para soporte del cobro coactivo.
4. Evaluar y conceptuar técnicamente sobre temas relacionados con la asignación o liquidación de la contribución de plusvalía para facilitar el proceso de toma de decisiones, de conformidad con las normas preestablecidas.
5. Asesorar y resolver técnicamente actuaciones administrativas originadas por la asignación o liquidación de la contribución de plusvalía así como los requerimientos de los organismos de control y los asignados por el superior inmediato, según la normatividad vigente y los procedimientos establecidos.
6. Asesorar los procesos de planes parciales de renovación urbana.
7. Asesorar Participar cuando el superior lo solicite en la identificación y para delimitación de las zonas que por sus condiciones urbanísticas deban desarrollarse mediante Planes Parciales de Renovación Urbana.
8. Establecer procesos de seguimiento y evaluación de los procesos de planes parciales de renovación urbana, con el fin de mantener un control de la información de la dirección.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Administración pública
2. Políticas institucionales
3. Plan de desarrollo
4. Plan de ordenamiento territorial
5. Gerencia de proyectos
6. Planificación y ordenamiento territorial
7. Normas urbanísticas de uso del suelo y tratamientos urbanísticos
8. Normatividad sobre presupuesto público
9. Normatividad sobre contratación pública
10. Informática básica
11. Relaciones públicas
12. Sistemas de gestión de calidad
13. Modelo integrado de planeación y gestión MIPG

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version:1
	DECRETO	Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATEGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Macroproceso	Proceso	Subproceso

Decreto No: **4571** Fecha: **14 OCT 2020** Página N°: **1**

VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMPETENCIAS COMUNES	NIVEL ASESOR
Aprendizaje continuo	Confiabilidad técnica
Orientación a resultados	Creatividad e innovación
Orientación al usuario y al ciudadano	Iniciativa
Compromiso con la organización	Construcción de relaciones
Trabajo en equipo	Conocimiento del entorno
Adaptación al cambio	

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
• Título profesional en la disciplina académica de: Derecho del NBC en Derecho y afines	Quince (15) meses de experiencia profesional Doce (12) meses de experiencia relacionada
• Título profesional en la disciplina académica de: Administración, contaduría y Economía del NBC en Administración y afines, Economía y afines y Contaduría.	
• Título profesional en la disciplina académica de: del NBC en Arquitectura y afines.	
• Título profesional en la disciplina académica del NBC en Ingeniería Administrativa	
• Título profesional en la disciplina académica de: Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral y Geodesia del NBC en Ingeniería Civil y Afines.	
• Tarjeta Profesional en las profesiones que lo exija la Ley.	

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO TOMÁS YÁNEZ RODRÍGUEZ

Proyecto: Fabio Roberto Fierro - Contralista asesor
 Proyecto y modificado: César Hoyos - Contralista
 Revisó: Eliana P. Carero H. - Subsecretaria Talento Humano
 Revisó: María Leonor Villanizar Gómez - Secretaria General

República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta

